



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA**

Medellín, 30 de abril de 2020

OFICIO N° 216

REF: *Notificación Sentencia Solicitud de Restitución de Tierras*
Solicitante: *Eduardo Antonio Agudelo Soto y Otros.*
Rad. *05-000-31-21-101-2019-00008-00*

De manera respetuosa, me permito **NOTIFICARLE** que, dentro de la Solicitud de Restitución de Tierras de la referencia, promovido por **EDUARDO ANTONIO AGUDELO SOTO Y OTROS**, quienes actúan a través de apoderado judicial adscrito a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**, se profirió sentencia de Tierras N°. 015 del 29 de abril de la presente anualidad, en la cual se emitieron varias órdenes dirigidas a algunas entidades, por lo que éstas deberán proceder al cumplimiento en los términos allí indicados y de acuerdo con su competencia administrativa:

ENTIDAD Y/O FUNCIONARIO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O FÍSICA	IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN /ANEXOS
Doctor. PABLO ANDRES ESCOBAR PALACIO. Apoderado adscrito a la URT.	pablo_escobar@restituciondetierras.gov.co ; medellin.restitucion@restituciondetierras.gov.co	Numerales 1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 25, 30, 42, 45, y 46. -Copia del Sentencia Tierras.
Doctora. PAULA ANDREA SARASTY GUERRERO. Procuradora Judicial 38 de Tierras	psarasty@procuraduria.gov.co	Numerales 1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 25, y 46. -Copia del Sentencia Tierras.
Doctora. MARY LUZ QUINTERO DUQUE. Alcaldesa Municipal San Carlos, Antioquia.	alcaldia@sancarlos-antioquia.gov.co ; contactenos@sancarlos-antioquia.gov.co ; restituciondetierras@sancarlos-antioquia.gov.co	Numerales 1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, y 46. -Copia del Sentencia Tierras
Señores. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co gerviviendarural@bancoagrario.gov.co	Numeral 30. -Copia del Sentencia Tierras.
Señores. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	Avenida Jimenez N°. 7A – 17, Bogotá, D.C. notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co	Numeral 30. -Copia del Sentencia Tierras.
Señores. SECRETARIA DE HACIENDA DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA.	hacienda@sancarlos-antioquia.gov.co ; restituciondetierras@sancarlos-antioquia.gov.co	Numerales 34, 35, 36, 37, y 38. -Copia del Sentencia Tierras.
Señores. SECRETARIA DE SALUD DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA.	bienestarsocial@sancarlos-antioquia.gov.co ; restituciondetierras@sancarlos-antioquia.gov.co	Numeral 33. -Copia del Sentencia Tierras.
Señores. SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA.	obraspublicas@sancarlos-antioquia.gov.co ; planeacion@sancarlos-antioquia.gov.co ; restituciondetierras@sancarlos-antioquia.gov.co	Numeral 21. -Copia del Sentencia Tierras.
Señores. UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV	casosespecialespqr@unidadvictimnas.gov.co ; notificaciones.juridicauariv@unidadvictimnas.gov.co ; requeirtierasoaj@unidadvictimnas.gov.co	Numeral 31. -Copia del Sentencia Tierras.
Señores. DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL - ANTIOQUIA.	antioquia@defensoria.gov.co ; juridica@defensoria.gov.co	Numeral 27. -Copia del Sentencia Tierras.
Doctor. JUAN FELIPE RENDON OCHOA Director Regional - (SENA)	gpservicioalcliente@sena.edu.co ; servicioalciudadano@sena.edu.co	Numeral 32. -Copia del Sentencia Tierras.
Señores. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Carrera 64C N° 63 – 300, Barrio Caribe. Medellín, Ant.	Numeral 44. -Copia del Sentencia Tierras.

Juzgado Itinerante en Restitución de Tierras de Antioquia, Cra. 50 N° 51-23, Edificio Mariscal Sucre piso3,
Medellin, Antioquia - teléfono 5112749 - E-MAIL jitesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co



ENTIDAD Y/O FUNCIONARIO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O FÍSICA	IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN /ANEXOS
Señores. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – (CORNARE)	Carrera 59 44-48, Kilómetro 54 El Santuario, Ant. notificacionesjudiciales@cornare.gov.co ; cliente@cornare.gov.co .	Numerales 41, y 42. -Copia del Sentencia Tierras.
Señores. NOTARIA ÚNICA DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA.	notariaunicasancarlosantioquia@ucnc.com.co ; unicasancarlos@supernotariado.gov.co .	Numeral 6. -Copia del Sentencia Tierras
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO DE ANTIOQUIA.	Calle 42 B 52 - 106 piso 11, Of. 1114 restitucioncatastro@antioquia.gov.co .	Numerales 39, y 40. -Copia del Sentencia Tierras.
Coronel. GIOVANNY BUITRAGO BELTRÁN. Comandante Departamento de Policía Antioquia	deant.cosec-tie@policia.gov.co ; deant.coman@policia.gov.co ; reg6.regin-restie@policia.gov.co	Numeral 1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 28, 43, y 27. -Copia del Sentencia Tierras.

A todas las entidades requeridas se les concede el **término de diez (10) días, contados a partir del recibo del presente oficio**, para allegar a éste Despacho Judicial la información solicitada.

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente)
JOHN FREDY LONDOÑO GONZALEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA**

Octubre 18 de 2019

OFICIO N° 752

Señores
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA.

Juzgado Itinerante en Restitución de Tierras de Antioquia, Cra. 50 N° 51-23, Edificio Mariscal Sucre piso3,
Medellin, Antioquia - teléfono 5112749 - E-MAIL jitesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Carrera 31 Nro. 28-22
ofiregismarinilla@supernotariado.gov.co
Marinilla, Ant.

REF: **Notificación Sentencia Solicitud de Restitución de Tierras.**
Solicitante: CRosa Denis Cardona Marín y Otros.
Rad. 05-000-31-21-101-2019-00002-00

En cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en sentencia N°. 032 del treinta (30) de septiembre de la presente anualidad, dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle en el siguiente sentido, por lo que se transcribe el aparte pertinente, para que proceda de conformidad:

“JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS – ITINERANTE DE ANTIOQUIA... treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) ... RESUELVE... TERCERO: ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA - ANTIOQUIA, que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta sentencia, de apertura de un nuevo folio de matrícula inmobiliaria a nombre de ROSA DENIS CARDONA MARÍN y su cónyuge LUIS LIBARDO USME SALAZAR, identificados con las cédulas de ciudadanía N° 43.477.014 y 70.160.683, respectivamente, sobre la fracción de terreno “innominado”, equivalente a: **19 Ha 0586 m², que hace parte del predio innominado de mayor extensión, ubicado en la vereda “El Contenido”, del municipio de San Carlos - Antioquia, identificado con la cédula catastral N°. **649-2-001-000-003-001-00-00**, ficha predial N° **18903358**, y el folio matrícula inmobiliaria N°. **018-67256**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla – Antioquia, debiendo en el nuevo folio realizarse la inscripción de la medida de protección de la restitución de que trata el artículo 101 de la Ley 1448 de 2011, consistente en la prohibición de enajenar a cualquier título y por cualquier acto, el bien inmueble restituido, por un lapso de dos (2) años contados a partir de su entrega. CUARTO: ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA, ANTIOQUIA, que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta sentencia, inscriba la misma en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° **018-67256**. QUINTO: ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA - ANTIOQUIA, que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, cancele las medidas cautelares de inscripción de la solicitud de restitución y formalización de tierras y de sustracción provisional del comercio, ordenadas dentro de este proceso sobre el predio denominado “El Cañón”, visibles en las anotaciones **cinco (05)** y **seis (06)** del folio de matrícula inmobiliaria N° **018-67256**, predio ubicado en la vereda “El Contenido” del municipio de San Carlos - Antioquia. Además de ello, deberá actualizar dicho folio de matrícula, en cuanto a área, colindancias, linderos, segregar las porciones de terreno, restituidas a través de esta sentencia... (Firmado) **JHON JAIRO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, Juez.**

Igualmente le informo que la orden de la inscripción de la medida cautelar y la sustracción provisional del comercio de la solicitud de restitución de tierras, fue emitida mediante el oficio N°. 065 del 11 de febrero de 2019. Se anexa copia de la aludida providencia, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

Atentamente,

JOHN FREDY LONDOÑO GONZALEZ
Secretario